

ORDENANZA N°: 0206

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del saldo del Fondo para Desagües y Saneamiento Ambiental (FODYSA) para abonar a la Empresa ACIER S.R.L. los certificados de ejecución de obra pendientes de pago, cuyo abono corresponde al Ente nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) según lo previsto en el marco general de la licitación del Sistema de Desagües Cloacales de la Ciudad de Las Varillas – Etapa I – Zona 1, que se encuentra en ejecución.

Artículo 2º: Los montos que así se dispongan del Fondo para Desagües y Saneamiento Ambiental (FODYSA), de acuerdo a lo autorizado en el artículo precedente, serán reingresados al mismo cuando el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) acredite los pagos correspondientes a los certificados de ejecución de obra así abonados.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2012

VICTORIA P. GOTTA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

ALFONSO D. GASSINO
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 206 / 2012

Que la obra en cuestión, clave para el desarrollo de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los vecinos, se encaró financieramente, en parte con fondos propios, provenientes justamente del FODYSA (el 53 %), y el resto (el 47 %), con aportes del ENHOSA.

Que hasta la actualidad, los porcentuales de los certificados aprobados de la obra, han sido puntualmente atendidos con dinero proveniente del FODYSA, pero los pagos porcentuales que debe realizar el ENHOSA, se han atrasado acumulando a la fecha dos pagos pendientes, situación que hace peligrar la continuidad de la obra por parte de la Empresa adjudicataria por los serios problemas financieros que tales atrasos le ocasionan.

Que entonces se propone autorizar a este Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del saldo existente en el FODYSA y abonar los porcentuales que le corresponden originariamente al ENHOSA, los que se repondrán cuando el mismo efectivice tales pagos.

Que con el presente se trata de dar continuidad a la obra, a fin de evitar demoras y mayores costos que podrían complicar tan importante emprendimiento.